



**comisión provincial por la memoria**

Calle 54 N° 487 | 1900 | La Plata | Buenos Aires | Argentina  
Tel.: + 54 221 4262900 | [www.comisionporlamemoria.org](http://www.comisionporlamemoria.org)  
[secretaria@comisionporlamemoria.org](mailto:secretaria@comisionporlamemoria.org)

La Plata, 3 de abril de 2020

Nota N° 1611/2020

**A la Directora Ejecutiva del Organismo**

**Provincial de la Niñez y Adolescencia.**

**Provincia de Buenos Aires.**

**Lic. Paula Ferro**

**S/D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la Comisión Provincial por la Memoria, en nuestro carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, conforme lo previsto en la ley nacional 26.827 que crea el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En el marco de la pandemia de coronavirus que nos afecta a nivel global, desde el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial se están tomando distintas medidas tanto de prevención como de intervención para contener y abordar esta situación. No obstante queremos señalar algunas cuestiones relacionadas con las Niñas, Niños y Jóvenes (NNJ) bajo custodia del estado local en el Sistema de Promoción y Protección y el de Responsabilidad Penal Juvenil.

**1.- NECESIDAD DE RESPUESTAS EXCEPCIONALES Y URGENTES.**



En este contexto de pandemia, la posible difusión de la enfermedad se agrava por los problemas estructurales acumulados en el sistema<sup>1</sup> durante años: sobrepoblación y hacinamiento<sup>2</sup>, condiciones inhumanas de detención, falta de un acceso adecuado a la salud y las condiciones deplorables de un hábitat que atentan contra ello, como también dietas alimentarias disociadas de la alimentación habitual de los jóvenes y dificultades o intermitencias en el flujo de provisión de elementos de limpieza.

Las condiciones materiales de la infraestructura y el marco antes descripto, propician focos de infección y dificultan la implementación de medidas efectivas de prevención. A modo de ejemplo, el hacinamiento y la sobrepoblación imperante sobre todo en el sistema de responsabilidad penal juvenil, entre otras variadas consecuencias, obstaculizan la posibilidad de distancia social, a la vez que el régimen de vida de aislamiento generalizado bajo distintas modalidades, impide la posibilidad de una adecuada ventilación, higiene y salubridad. Ambas situaciones vulneran claramente la Convención de los Derechos del Niño y sus recientes interpretaciones.

---

<sup>1</sup>Estos aspectos se vienen detallando en los Informes Anuales de la CPM. Ver:

<http://www.comisionporlamemoria.org/project/informes-anauales/>

<sup>2</sup> Ver Informe especial Niñez Encarcelada: [http://cpm-aec3.kxcdn.com/wp-content/uploads/sites/16/2019/12/informeninez\\_final\\_web.pdf](http://cpm-aec3.kxcdn.com/wp-content/uploads/sites/16/2019/12/informeninez_final_web.pdf). Según constaba en el sitio web del OPNyA, la capacidad total de los centros ascendería a 611, lo que equivaldría en 2019 a un 8% de sobrepoblación. Considerando la cantidad de plazas informadas en el habeas corpus interpuesto por el entonces defensor oficial juvenil Julián Axat (427 en centros cerrados y de recepción y 108 en centros de contención) la sobrepoblación sería de 23%.



La determinación del “cupo” o cuál debe ser la cantidad de jóvenes encerrados en los distintos centros, no se sustenta en un relevamiento exhaustivo realizado por pericias técnicas, ni en estándares internacionales de habitabilidad con perspectiva de derechos humanos.

*“... El “cupo” es un concepto complejo que debe comprender un conjunto integral de variables referidas a las dimensiones de los espacios (así como su temperatura, ventilación, iluminación, humedad, higiene); a los recursos de los servicios de sanidad y cocina; al estado de las redes eléctrica, cloacal, de agua y de gas; a la capacidad de los espacios de recreación y de visita; a las posibilidades de comunicación con el afuera; y al régimen de vida impuesto en los centros: tiempo de confinamiento en celdas, tiempo de permanencia en espacios más amplios y disponibilidad de actividades educativas y recreativas fuera del lugar de alojamiento; entre otras”.*

*Obviando estos criterios, la práctica del poder ejecutivo para receptar el ingreso de más detenidos —repetida en el SPB y en el OPNyA— consiste en sumar camastros en las celdas o incluso disponer colchones en espacios no habilitados para el descanso. Respecto a esto último, en sus inspecciones de control la CPM ha encontrado jóvenes alojados en comedores, aulas, celdas unicelulares, todos espacios que no cuentan con camas, debiendo descansar sobre colchones en el piso.*

*En el falso supuesto de que un camastro equivale a una plaza, el OPNyA afirma que agregar camastros “amplía” la capacidad de los centros, desconociendo la necesidad de contemplar otros*



*dispositivos y recursos que también componen las condiciones de alojamiento.<sup>3</sup> La ocupación de los lugares de encierro por encima de su capacidad —ignorando las pautas establecidas por organismos internacionales de derechos humanos— conforma una violación a los derechos de los NNyJ privados de libertad...<sup>4</sup>.*

Dada esta situación en muchos de los lugares de encierro no puede respetarse fácticamente ningún tipo de distancia social recomendada por la agencia sanitaria.

Las deficiencias de las políticas sanitarias, (sumadas la inexistente coordinación para atender a los jóvenes por parte de las autoridades del Ministerio de Salud) se traducen en falta de personal sanitario, falta de medicamentos, falta de asistencia básica o compleja. Sin la implementación efectiva que resuelva estas deficiencias, la detección de un caso en estas circunstancias podría tardar varios días hasta que la persona pueda acceder al diagnóstico y la atención adecuada.

Una parte de las soluciones a estos problemas, es el urgente tratamiento y resolución de libertades, arrestos domiciliarios y morigeraciones de los jóvenes de detenidos. También de aquellos condenados por la comisión de delitos no violentos o de penas menores (Resolución 50/20 de la SCBA). Conforme lo informado en la reunión del

---

<sup>3</sup> Excepcionalmente, algunos juzgados construyeron un determinado cupo basándose en la intervención de peritos de ingeniería, arquitectura, higiene y seguridad, trabajo social, psicología, psiquiatría o medicina forense.

<sup>4</sup> Informe de la CPM, “Niñez encarcelada” Políticas para la Niñez en la Provincia de Buenos aires 2019.



día de ayer, ya se han dictado varias medidas judiciales en tal sentido, razón por la cual es necesario profundizar este camino.

## **2.- INCREMENTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN.**

Nuestro organismo valora las iniciativas llevadas a cabo por la actual gestión, a fin de preservar la salud de NNyJ según refiere en la nota remitida el día 16 de Marzo de 2020, donde fuimos informados de la compra de diversos insumos para higiene personal y de los espacios, alcohol en gel, repelente y fumigación. Acciones contra el sarampión y dengue y operativos de vacunación.

Pero estos insumos no están siendo distribuidos de manera adecuada y eficiente en los distintos centros. Conforme venimos relevando en el transcurso de los últimos siete días, provisión de elementos indispensables para la prevención del coronavirus es deficiente y escasa.

Por esta razón solicitamos se extremen los controles a fin de asegurar la entrega inmediata y completa de estos.

En **Anexo I** acompañamos el detalle de la información recolectada hasta el día 29 de marzo.

Esta información se relevó a través de diferentes fuentes: familiares de jóvenes, funcionarios de las instituciones, sindicatos y trabajadores. E incluye lo relevado mediante llamados telefónicos a algunos centros.



La misma fue relevada de fuentes primarias y sin ser exhaustiva, es una muestra de la realidad.

### **3.- CONTROL DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE INGRESO Y CIRCULACIÓN DENTRO DE LAS INSTITUCIONES.**

Otra de las problemáticas relevadas, es la nula distribución de barbijos, guantes y elementos de protección para los asistentes, lo cual no solo incumple las recomendaciones, sino que genera situaciones de malestar interno debido a la posibilidad de ingreso del virus a través de los asistentes. Entendemos que deben extremarse las medidas de prevención. En algunas instituciones estas se han implementado como en el centro Cerrado Araoz Alfaro donde se inició un sistema y modalidad de ingreso del personal con un protocolo preestablecido en el que se realizan controles pertinentes de salud y cambio de ropa, acompañadas por las medidas de higiene recomendadas por el Ministerio de Salud. Pero en otros como en el Centro Cerrado de Lomas de Zamora carecen de elementos de prevención y solo un día le tomaron la fiebre al personal.

Es necesario que se extremen los controles para garantizar estas medidas y proveerse a todos los ámbitos de los elementos necesarios.

### **4.- PROVEER MAYOR CANTIDAD DE ALIMENTOS.**

Frente a la crisis, se ha dispuesto responsablemente suspender las visitas por propia voluntad a fin de prevenir la propagación de la epidemia,



pero ha generado el agravamiento de la falta de ciertos elementos que la familia proveía. Uno de ellos por ejemplo los cigarrillos para los jóvenes fumadores que representan un número importante. Por otro lado es reiterado el pedido de los jóvenes y sus familias en cuanto a la poca cantidad de la comida que se entrega o el tamaño pequeño de las raciones provistas en bandejas.

Es necesario incrementar la provisión de comida en cantidad y también de calidad adecuada en los Centros y Hogares.

#### **5.- PERMITIR EL INGRESO DE ENCOMIENDAS Y LA CIRCULACIÓN DE FAMILIARES.**

La otra forma de acceso a la alimentación provista por la familia como paliativo, es el envío de encomiendas. Esta modalidad se ha visto afectada por tres factores: la prohibición de ingreso de encomiendas, la suspensión de actividades de empresas de envío de encomiendas y la prohibición de circular de las familias para llevarlas.

En este punto deberían habilitarse los permisos de circulación para familiares que se acerquen a los Centros, situación ya implementada por el Ministerio de Justicia y DDHH, la provisión del OPNyA de pasajes o el costo del envío de encomiendas a los familiares.

#### **6.- HABILITAR EL USO DE TELEFONÍA CELULAR.**



Otro aspecto central para reducir el padecimiento que genera la desvinculación familiar y social con el ámbito externo es permitir la utilización de teléfonos celulares. La situación extrema que vivimos genera mucha angustia en las personas privadas de su libertad y la necesidad de saber cómo están sus seres queridos. La comunicación fluida con ellos es un elemento importante que tranquiliza a las personas.

En este sentido relevamos que en algunos de los centros cerrados se había implementado una modificación en el tiempo de las llamadas, incrementado de veinte a cuarenta minutos el tiempo permitido de comunicaciones. En otros centros se continúa con el escaso tiempo de 20 minutos semanales. Si bien representa una mejora, los 40 minutos resultan claramente insuficientes si comprendemos la necesidad de comunicación que los niños, niñas y jóvenes tienen en este tiempo de incertidumbre y temor sobre la salud de sus familias.

En nuestro relevamiento pudimos constatar que en algunos centros se había implementado el sistema de video llamadas para que los y las jóvenes puedan ver a sus familias a través de este sistema, y saludamos también la posibilidad que en otros centros se implementa respecto del acceso a la población de redes sociales. Entendemos también que en estos momentos esto favorece la posibilidad de transitar esta pandemia que obliga al encierro al menos en condiciones más equitativas con el resto de la población. Recordando que quiénes están encerrados solo deben tener restringido su derecho a la libertad ambulatoria, sería importante que toda la población encerrada bajo el sistema de responsabilidad penal juvenil pueda acceder a las redes sociales y las redes educativas como el resto de la población de la provincia.





Es por ello que solicitamos con carácter urgente, se habilite el uso de un teléfono celular en los Centros y Hogares, con la posibilidad de tener comunicación diaria (llamadas y video llamadas) con los familiares, además de la necesaria accesibilidad a redes sociales para los niños, niñas y jóvenes.

## **7.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto, y conforme lo desarrollado, solicitamos las siguientes medidas:

**1.-** Se adopten respuestas excepcionales y urgentes a fin de descomprimir la situación de sobrepoblación y hacinamiento para evitar una crisis sanitaria grave, además de instarse al poder judicial a tramitar prisiones domiciliarias y morigeraciones para los grupos más vulnerables a la pandemia de coronavirus. Atento lo informado verbalmente el día de ayer y valorando las acciones desarrolladas por el organismo, reiteramos la solicitud efectuada oportunamente para que nos remitan el listado de jóvenes presentado a la SCBA con posibilidades de obtener una morigeración de su pena, como así también el criterio utilizado para la confección de dicho listado. En igual sentido requerimos el envío del listado de los jóvenes que ya fueron efectivamente alcanzados por estas medidas y los órganos judiciales que las dictaron.

**2.-** Se profundicen las acciones de prevención, se distribuyan elementos en cantidades adecuadas (jabones, alcohol en gel, barbijos y guantes) así como también elementos de limpieza e higiene suficientes



(lavandina, cloro, lejía, etc.) y de manera constante para garantizar la reposición y que nunca falten. Debe controlarse de manera rigurosa y efectiva que estos elementos lleguen a todos los centros dependientes del Órgano.

**3.-** Se controle efectivamente que los asistentes cumplan con los protocolos de ingreso y circulación dentro de los espacios, proveyendo de los elementos necesarios para eso. Se realice la medición de la temperatura y protocolice para todos los dispositivos de sistema el acceso a los centros. Además de articule con el ministerio de salud o personal de salud idóneo del organismo, para que se ocupe del control de estas medidas en todos los ingresos a los centros.

**4.-** Se provea de alimentos adecuados y suficientes.

**5.-** Facilitar el costo de los pasajes o envíos de encomiendas y la circulación de familiares y o grupos afectivos, que proveen alimentos a sus seres queridos.

**6.-** Se instrumente y habilite el uso de teléfonos celulares para los jóvenes.

**7.-** Se instrumente el acceso a redes sociales para los niños, niñas y jóvenes.

**8.-** Se inste a las distintas autoridades del sistema de encierro y de contención a cumplir con las normativas generales frente a la crisis y respetar y ampliar la reglamentación 370/11 en línea con las solicitudes que estamos realizando. Las mismas son un piso de derechos con



**comisión provincial por la memoria**

Calle 54 N° 487 | 1900 | La Plata | Buenos Aires | Argentina  
Tel.: + 54 221 4262900 | www.comisionporlamemoria.org  
secretaria@comisionporlamemoria.org


compromiso a mejorarse en línea con los tiempos de pandemia y con las nuevas normativas que amplían los derechos de los jóvenes.

9.- Solicitar se nos informe la fecha y cantidad de elementos entregados por Centro cerrado, de contención, de recepción, de contención o del sistema de promoción y protección, para la prevención del coronavirus, así como también de haberse implementado, los refuerzos alimentarios distribuidos por lugar de encierro.

Sin otro particular nos despedimos de Usted atentamente.

  
**Adolfo Pérez Esquivá**  
Presidente  
Comisión Provincial  
Por la memoria

  
**Dora Barrancos**  
Presidenta  
Comisión Provincial por la Memoria

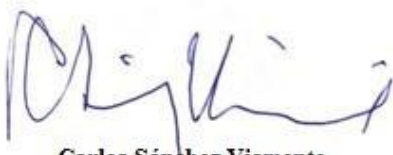
  
**Victor De Gennaro**  
Vicepresidente  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**SUSANA MARTA MÉNDEZ**  
Vicepresidente  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Roberto Cipriano García**  
Secretario  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**ERNESTO ALBERTO ALONSO**  
Tesorero  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Ana Barletta**  
Pro Tesorera  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Carlos Sánchez Viamonte**  
Miembro  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Víctor Mendibil**  
Miembro  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Nora Cortiñas**  
Miembro  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**José María Di Paola**  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**María Sonderéguer**  
Miembro  
Comisión Provincial por la Memoria

  
**Yamila Zavala Rodríguez**  
Miembro  
Comisión Provincial por la Memoria



## ANEXO I

CENTROS DE RECEPCION	Entrega de alcohol	Elementos de higiene personal	Elementos para limpieza de espacios	Esquema de comunicación con familiares o afectos.	Entrega de repelente	Fumigacion	Esquema de Vacunacion	Elementos de proteccion para asistentes
Malvinas Argentinas	No	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE	La frecuencia no se ha modificado, solo dos veces a la semana por 10 minutos. El fin de semana como no hubo visitas, puerno habalr otros diez minutos	no	NO	NO	NO
Mar del Plata/ CAD	SI	SI	SI	Dificultades con los trasalados a promocion	SI	NO	NO	NO
Lomas de Zamora	NO	NO	INSUFICIENTE	Igual	no	NO	NO	NO
Bahia Blanca	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE	La frecuencia no se ha modificado, solo dos veces a la semana por 10 minutos. El fin de semana como no hubo visitas, puerno habalr otros diez minutos	no	NO	NO	NO
CENTROS CERRADOS	Entrega de alcohol	Elementos de higiene personal	Elementos para limpieza de espacios	Esquema de comunicación con familiares o afectos.	Entrega de repelente	Fumigacion	Esquema de Vacunacion	Elementos de proteccion para asistentes
Araoz Alfaro I	SI	SI	SI	Mas dias y horarios pidieron celu para videollamdos	si	SI	NO	NO
Castillito	SI	SI	SI	Martes y jueves diez minutos	si	SI	NO	NO
Leopoldo Lugones	SI, ALCOHOL DILUIDO	NO, LO CONSEGUIMOS ACA	SI					NO
Merlo -Mujeres	SI, INSUFICIENTE. AHORA NO HAY.	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE	Restriccion de visitas ampliamos la comunicacion, video llamada para el finde algunas tienen hijos. 1 play con un juego y ludomatic	6 repelentes	NO	NO	NO
Almafuerte	SI	SI	SI	Llamadas, 15minutos, 2 veces a la semana. video llamadas los fines de semana y dos horas de facebook x dia	SI	SI	NO	NO
Francisco Legarra	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE, FALTA PASTA DENTAL, JABON DE TOCADOR Y DE ROPA	SI LAVANDINA EN SOBRE. INSUFICIENTE CANTIDAD DE ELEMENTOS EN GENERAL.	Llaman lues y jueves y ademas sabados y domingos 40 minutos semanales	SI	NO	NO	NO
Dolores	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE FALTA PASTA DENTAL	SI, INSUFICIENTE	Media hora semanal 10 min tres veces por semana, no se modifco	si	A LA ESPERA	NO	NO
Matanza	SI, INSUFICIENTE	SI, INSUFICIENTE FALTA PASTA DENTAL	SI, INSUFICIENTE	Pueden acercar cosas, comunicacion 1 vez cada tres dias, no mandaron play, pidieron televisores ya que algunos no funcionan			NO	NO
	NO	NO, INSUFICIENTE	IGUAL			NO	NO	NO
Pellegrini	SI, INSUFICIENTE	SI	SI	Llamadas, 15minutos, 2 veces a la semana. video llamadas los fines de semana	SI	NO	NO	
HOGARES	Entrega de alcohol	Elementos de higiene personal	Elementos para limpieza de espacios	Esquema de comunicación con familiares o afectos.	Entrega de repelente	Fumigacion	Esquema de Vacunacion	Elementos de proteccion para
H. Convivencial para Varones	SI	SI	SI	Restringida	SI	SI	van a traer vacunas, tienen enfermeros	NO
Bernardino Rivadavia	SI	SI	SI	Restringida	no	SI		NO
Dr. Eduardo Petorutti	SI	SI	SI	Restringida	SI	SI	NO	NO